

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

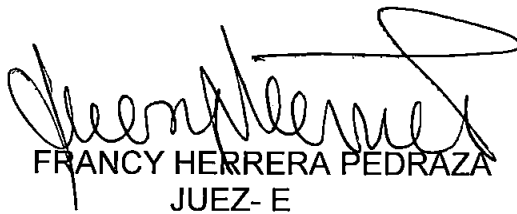
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO COSTAS 2023- 00065**

Teniendo en cuenta la petición presentada por LUIS ALBERTO GOMEZ LOZANO a través del correo electrónico el 3/06/2023 se dispone:

- 1.- Autorizar el retiro de la demanda toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 92 del Código General del Proceso
- 2.- Entréguese los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.
- 3.- Secretaria deje las constancias de rigor en los libros radicadores.
- 4º. Frente a la solicitud de terminación del proceso deberá estarse a lo dispuesto en auto de la fecha.

NOTIFÍQUESE



FRANCY HERRERA PEDRAZA  
JUEZ- E